



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 588-2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2011

**VISTO:** El Informe N° 705-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 342944-2011/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 382-2011/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Girasol E.I.R.L., se ejecutó la obra "Reconstrucción de 01 Aula en la I.E.I. N° 357 Santiago de Quirahuará - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través del documento del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 07 de octubre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de 01 Aula en la I.E.I. N° 357 Santiago de Quirahuará - Huaytará - Huancavelica", que estará conformado por:

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. Fredy Zósimo Perales Tovar          | Presidente      |
| 2. | Arq. Yenny Olivera Quecaño               | Primer Miembro  |
| 3. | CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

